



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 092-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 386036 y Reg. Exp. N° 293420, el Informe N° 244-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 004-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, la Carta N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 013-2017-GR.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/RSPCARVITE/R/cva, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

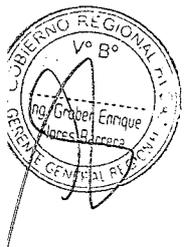
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 790-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto total ascendente a S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, mediante Informe N° 013-2017-GR.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/RSPCARVITE/R/cva, de fecha de recepción 27 de abril del 2017, el Ing. Carlos Eleuterio Ventura Ancco – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de 31 días calendarios, bajo el sustento de que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 183-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de abril del 2017, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto desde el 16 de marzo hasta el 30 de abril del 2017, para el cumplimiento de la meta internamiento de vicuñas; sin embargo, no se pudo desarrollar ninguna actividad durante este tiempo solicitado, debido a la demora del informe de evaluación del cerco instalado en el lugar Cushi por parte del Área de Conservación de Camélidos Silvestres de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, documento de autorización que permite realizar el internamiento de vicuñas. Precisa que, con Informe N° 013-2017-GR.HVCA/GRDE-DIRCAMS de fecha 20 de abril del 2017, el responsable del Área de Conservación de Camélidos Silvestres remite el informe del proyecto concluyendo se realice el internamiento de las vicuñas vivas dentro del marco legal establecido en el numeral 4 de la Guía de Aplicación para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de los Camélidos Sudamericanos Silvestres aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, donde señala que la captura y esquila de las vicuñas vivas con fines productivos, sanitarios u otros, podrá efectuarse entre el 15 de mayo al 15 de noviembre de cada año otorgada la autorización por la autoridad regional;

Que, mediante Carta N° 034-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 27 de abril del 2017, el Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos remite al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, el expediente de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto para el pronunciamiento correspondiente; a tal efecto, el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto presenta el Informe N° 004-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, de fecha de 27 de abril del 2017 por el cual luego de la revisión y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2017

análisis al pedido, manifiesta que la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se enmarca en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, en la causal de caso fortuito originado por la Comunidad inicialmente y luego por las normas establecidas por el SERFOR, bajo el siguiente argumento: 1) Según evaluación y seguimiento del avance físico financiero del proyecto, se determina que a nivel de ejecución física se tiene un avance de 90% y a nivel financiero de 91.79%. A nivel de avance físico del proyecto se ha ejecutado al 100% con la instalación del cerco con postes de madera y malla ganadera G180 una longitud de 12,922.11 metros lineales, la construcción de 01 puesto de control de manejo de vigilancia y 01 caseta de vigilancia, la implementación de 01 módulo de captura y esquila de vicuñas, 01 módulo de post esquila, 01 módulo de botiquín veterinario, 01 equipamiento al comité de control y vigilancia de vicuñas, 03 eventos de capacitación a los beneficiarios, faltando ejecutar el 10% que corresponde a la meta "Internamiento de 200 vicuñas" al cerco construido, razón por la cual con Resolución Gerencial General Regional N° 953-2016/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la primera ampliación de plazo de ejecución del proyecto del 15 de diciembre del 2015 al 15 de marzo del 2017 y con Resolución Gerencial General Regional N° 183-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto del 16 de marzo al 30 de abril del 2017. 2) Durante los plazos de ampliación aprobados no fue posible la ejecución de la meta "Internamiento de 200 vicuñas" al cerco construido, inicialmente por falta del documento de Resolución de aprobación de declaración de manejo de vicuñas en la comunidad de Telapaccha evaluado y aprobado por el Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre - SERFOR, el cual fue remitido por la Comunidad a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos en el mes de marzo y mientras tanto se vencía la primera ampliación de plazo de ejecución del proyecto al 15 de marzo del 2017. Luego se procedió a realizar los trámites administrativos a nivel del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, para la resolución administrativa de autorización para el Chaccu Internamiento de Vicuñas, lo cual no fue favorable dentro de los plazos ampliados, y con informe técnico del Área de Conservación de Camélidos Silvestres de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, se indica que el internamiento de las Vicuñas Vivas se deberá realizar en los periodos del 15 de mayo al 15 de noviembre, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE que aprueba la Guía de Aplicación para el Aprovechamiento y Comercialización de la Fibra de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, en cuyo numeral 4 establece: "La captura y esquila de vicuñas vivas con fines productivos, sanitarios u otros, podrá efectuarse entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La Autoridad Regional otorga las autorizaciones de captura y esquila dentro del periodo antes mencionado, considerando las condiciones de cambio climático y bienestar animal así como las necesidades de los usuarios. (...)". En consecuencia, otorga opinión favorable a la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de treinta y uno (31) días calendario contados a partir del 01 al 31 de mayo del 2017;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: "En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector, ... por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutive, por la misma instancia que aprobó





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 244 - 2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2017

el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 092-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la tercera ampliación de plazo de ejecución del proyecto por treinta y uno (31) días calendarios, cuantificado a partir del 01 al 31 de mayo del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la tercera Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a partir del 01 al 31 de mayo del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 004-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, ratificado por Informe N° 092-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/egme

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL